



DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

El ejercicio de las funciones de Director Responsable de Obra, lo responsabiliza de observar y cumplir irrestrictamente con: 1) que la ejecución de la obra autorizada se realice estrictamente de acuerdo a los proyectos ejecutivos y especificaciones aprobados por esta autoridad; 2) los plazos de vigencia de la licencia respectiva; 3) las normas de seguridad; 4) el sistema constructivo; 5) la calidad de los materiales; 6) la afectación a terceros; 7) todo cuanto se requiera durante el proceso, terminación y finiquito de la obra las leyes y reglamentos vigentes.

De igual manera, el Director Responsable de Obra es solidariamente responsable con el propietario o poseedor del inmueble, de que en el mismo se conserven los siguientes documentos: 1) Alineamiento y Número Oficial; 2) Licencia de Construcción; 3) Planos autorizados por la Dependencia; y 4) Bitácora de Obra debidamente autorizada y firmada por el Director Responsable de Obra.

En caso de que se requiera la suspensión, reanudación y en su caso prórroga de la vigencia de la licencia respectiva, éstas se ajustarán a los términos previstos en la normatividad respectiva, así como el pago de los derechos consignados en la Ley de Ingreso vigente.

Una vez concluidas las obras autorizadas, el Director Responsable de Obra deberá dar aviso de su terminación y tramitar ante la Dependencia el Certificado de Habitabilidad correspondiente, así como realizar el pago de derechos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio.